

**ESTADO No. 0041
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **2 de septiembre del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HH3-08041X	MARTHA LIA RAMÍREZ SANCHEZ	5	31/08/2022	AUTO-GSC-ZO No.000069	REQUERIMIENTOS ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR a la Titular del Contrato de Concesión HH3-08041X que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000066 del 24 de agosto de 2022 en lo a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

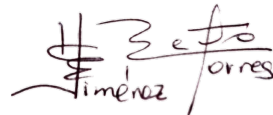
						ARTÍCULO SEGUNDO. - CORRER TRASLADO a la Titular del Contrato de Concesión HH3-08041X del Concepto Técnico GSC-ZO No 000066 del 24 de agosto de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. ARTÍCULO TERCERO. - INFORMAR a la Titular del Contrato de Concesión HH3-08041X que conforme a las conclusiones del Concepto Técnico GSC-ZO No 000066 del 24 de agosto de 2022, en especial el evidenciarse que persisten los reiterados incumplimientos, ya que de parte de la titular minera del contrato de concesión No HH3-08041X, no se ha dado respuesta a los requerimientos realizados mediante: Auto No 000040 del 21 de mayo del 2020, notificado por Estado Jurídico No 016 del 18 de agosto de 2020 y 000106 del 23 de diciembre del 2021, notificado por Estado Jurídico No 060 del 27 de diciembre de 2021, por los cuales se ha requerido entre otras, el cumplimiento de la constitución de la póliza minero ambiental, no se efectuarán nuevos requerimientos, en su lugar se procederá a resolver a través de acto administrativo, lo que en derecho corresponda. ARTÍCULO CUARTO. - CONMINAR a la titular del contrato de concesión No HH3-08041X, para que
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<i>se abstenga de adelantar labores de construcción, montaje y explotación, mientras se encuentre vigente la orden de suspensión contenida en la Resolución VSC No. 000513 del 31 de mayo de 2013, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</i> Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **2 de septiembre del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



EGBERTO David Torres Jiménez
Coordinador
Punto de Atención Regional Quibdó